COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

NOTA N°: 559/2020. Asunción, 29 de julio de 2020.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar el descargo correspondiente a los puntos observados en virtud a la Nota DNCP/DNC N° 14155/2020, de fecha 28 de julio, en relación a la Ampliación del Contrato N° 122/2019, suscrito con la firma **CCT INGENIERÍA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, en el marco de la adjudicación de la **LPN N° 06/2019 - ID N° 361.222 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"**, manifestando cuanto sigue:

1. En relación al Punto N° 1 observado, se adjunta el Dictamen N° 14 de esta UOC, a través de la cual se amplían las justificativas por las cuales se realiza la presente ampliación.

2. Con relación al Punto N° 1 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la Máxima Autoridad Institucional, en este caso para nosotros representa el Señor Comandante del Ejército Paraguayo, es quien autoriza absolutamente todos los procesos de contrataciones públicas en sus diferentes etapas, a través de los Actos Administrativos emitidos a tal efecto, dando así estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación pertinente.

3. En relación al Punto N° 2 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la realización del presente procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es única y exclusiva responsabilidad de la Convocante.

4. Con relación al Punto N° 3 del Recordatorio, reiteramos nuestra responsabilidad como Convocante en exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, los cuales son producto de un estudio del mercado a fin de obtener los precios comerciales más próximos a la realidad. Asimismo, somos responsables del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos conforme a los criterios establecidos, cuyos motivos siempre son expuestos en el Informe de Evaluación pertinente, asegurando siempre las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

Por los motivos expuestos precedentemente y considerando que los puntos observados ya han sido subsanados y/o debidamente explicados, solicito encarecidamente tenga a bien dar continuidad al proceso de contratación, de manera a conceder el Código y Compromiso de Contratación a fin de satisfacer las necesidades prioritarias de la Institución.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, al tiempo de augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 29 de julio de 2020.-

DICTAMEN Nº: 14/2020
AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.
Guarnición

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 122/2019, suscrito con la firma **CCT INGENIERÍA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI,** en el marco de la adjudicación de la **LPN Nº 06/2019 - ID Nº 361.222 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)".**----------

Que, el Contrato N° 122/2019 se ha celebrado con la empresa CCT INGENIERÍA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de Gs. 20.579.041 (Guaraníes veinte millones quinientos setenta y nueve mil cuarenta y uno), el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. ----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que la misma fue requerida por el Centro Financiero N° 2 a efectos de adquirir por este procedimiento materiales de construcción, artículos de ferretería, sanitarios y otro tipo de bienes objetos del contrato 122/2019, a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las viviendas que se encuentran dentro de la Villa Militar del Cuartel General del Comando del Ejército (unas cien aproximadamente), las cuales requieren con urgencia dichos trabajos, considerando que son construcciones edilicias muy antiguas, ya que la mayoría de ellas inclusive datan del año 1944 en adelante. Asimismo, parte de estos materiales también serán empleados para apoyar a otras unidades del Comando del Ejército, a fin de adecuar y reparar instalaciones ya existentes dentro de sus respectivos predios, los cuales ya están siendo empleados o serán empleados como albergues transitorios de salud para nuestros connacionales quienes ingresan al país provenientes del extranjero, con motivo de la pandemia del CORONAVIRUS.----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2